



7 de mayo de 2007

DEPÓSITOS DE OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO EXTERNO

Nos permitimos informar los códigos para la constitución de los depósitos que deban realizarse en virtud de lo dispuesto en la Resolución Externa No. 2 de 2007 de la Junta Directiva del Banco de la República:

Título	Emisión	Clase	Serie	Tipo	Plazo
26	3	@	@	13	6 meses Pesos
26	3	@	@	14	12 meses dólares Tasa de cambio de hoy
26	3	@	@	15	12 meses dólares Tasa de cambio de ayer

La constitución del depósito deberá realizarse a través del sistema del depósito, mediante la inclusión de la operación código cinco (5).

Los Intermediarios del Mercado Cambiario que requieran tramitar una solicitud de restitución anticipada de un depósito deberán incluir la operación código cuarenta (40) y enviar antes de las 5:00 p.m., vía correo electrónico encriptado con PKI siguiendo el estándar establecido para este propósito, los siguientes documentos para continuar con el trámite de restitución:

- Solicitud de cancelación anticipada de depósito, elaborada a través del sistema.
- Recibo del depósito a cancelar.
- Carta suscrita por el representante legal de la entidad titular del depósito, mediante la cual autorice al Intermediario del Mercado Cambiario a realizar la restitución del mismo.
- Certificado de constitución y gerencia de la entidad titular del depósito con vigencia no superior a tres meses, en el cual aparezca el nombre del funcionario que firma la carta.

- Cuando se trate de la restitución anticipada de los depósitos por prefinanciación de exportaciones, además deberá remitirse el documento que acredite la exportación.
- En caso de no haberse realizado la exportación, deberá acompañarse documento del exportador, en el que se expliquen las razones por las cuales no se efectuó.

La Circular Reglamentaria Externa DFV – 113 del 7 de mayo de 2007, establece el procedimiento para la constitución y redención de los depósitos.

No será necesaria la presentación de los originales de los documentos antes mencionados, pero el Banco de la República podrá exigir su exhibición o remisión en el momento que lo requiera, por lo que será responsabilidad de los Intermediarios del Mercado Cambiario su debida conservación.

Cualquier aclaración con gusto será atendida en nuestra Sección de Servicio al Cliente, a través de su centro de atención telefónica.

DIONISIO VALDIVIESO BURBANO
Director

Departamento de Fiduciaria y Valores

Depósito Central de Valores



Cualquier aclaración adicional,
por favor contáctenos:

Centro de atención telefónica: 343 0444
Commutador: 343 1111, extensión: 0444
Fax: 281 9990

Su opinión nos interesa, escribanos a:
servicioalclientedfv@banrep.gov.co

www.banrep.gov.co